

los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—La Administradora Única de Nevado Tecor, Sociedad Limitada y F. Lobo, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal). Doña Florencia Nevado Pacheco.—11.336. 2.ª 6-3-2007

**NIPECA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ESQUEMA MEDIÁTICO, S. L.**  
**Unipersonal**

**ENTANDALUZ, S. L.**  
**Unipersonal**

**ENEBRO DE LA MIERA HOLDING, S. L.**  
**Unipersonal**

**IDERCISA, S. A.**  
**Unipersonal**

**BÉTICA DE INFORMACIÓN, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de la totalidad Sociedades referenciadas, celebradas con carácter de universal el día 19 de febrero de 2007, se ha acordado la fusión simultánea de estas Sociedades, mediante la Absorción de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal (Sociedades Absorbidas), por Nipeca, S.L. (Sociedad Absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las Sociedades Absorbidas, quedando Nipeca, S.L. plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (fecha presentación 26/01/07, inscripción de fecha 01/02/07). Las Juntas Generales aprobaron asimismo los respectivos balances de fusión adoptándose como tales los cerrados el día 31 de octubre de 2006, considerándose realizadas todas las operaciones de; Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, a efectos contables por Nipeca, S.L. desde el día 1 de noviembre de 2006.

La Sociedad Absorbente, Nipeca, S.L., no ha procedido a aumentar el capital social ni a emitir nuevas participaciones sociales en contraprestación a la absorción de las Sociedades Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, ello por cuanto que la Sociedad Absorbente, tanto de forma directa como indirectamente (a través de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal) es, a efectos de la fusión acordada, la única socia de las cinco Sociedades Absorbidas. La Fusión acordada debe ser definida, en sentido estricto, como «fusión simplificada» —de conformidad con lo dispuesto en la vigente redacción del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas—, siendo así que al haber absorbido Nipeca, S.L., de forma simultánea a las cinco Sociedades Absorbidas, no ha efectuado ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Administrador solidario de Nipeca, S.L., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Enebro de la Miera Holding, S.L.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Idercisa, S.A.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Entandaluz, S.L.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Administrador único de Bética de Información, S.L.U., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Esquema Mediático, S.L.U.», D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—10.712.

2.ª 6-3-2007

**NOVANA DE GUARDIOLA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1690/2005, seguidos a instancia de Amar Issaliouane, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado Novana de Guardiola, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 41.080,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—10.073.

**PIEDRA ARTÍSTICA ARTIFICIAL, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**INVERSIONES JUMARSA 2007, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

La Junta General y Universal de socios de Piedra Artística Artificial, S. L., celebrada el 26 de Febrero de 2007, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación Inversiones Jumarsa 2007, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 27 de febrero de 2007.—El Administrador único Don Juan Marín Bastida.—10.784. 1.ª 6-3-2007

**PLOMVER CONSTRUCCIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia total*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Daniel Arturo Gordon Edrosa contra Plomver Construcciones, S. L. sobre ordinario, en fecha 14 de diciembre de 2006, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a Plomver Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.605,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado número 34, don Fernando Benítez Benítez.—10.008.

**PORTIC DIAGONAL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1087/06 de este Juzgado de lo Social número veintitres, seguidos a instancia de José Alba Cervera contra Portic Diagonal, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha catorce de febrero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Portic Diagonal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.372,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—10.186.

**PRODUCTORES UNIDOS**  
**SEVILLANOS, S. A.**

El órgano de administración de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Carretera Sevilla-Brenes, kilómetro 5, San José de la Rinconada, el día 17 de abril de 2007 a las diecinueve horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse el quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 18 de abril de 2007 en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión del ejercicio económico comprendido entre el día 1 de octubre de 2005 y 30 de septiembre de 2006. Aprobación, en su caso de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el día 1 de octubre de 2005 y 30 de septiembre de 2006.

Tercero.—Sobre nombramiento de Auditor de Cuentas, ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2007.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se encuentra a disposición de los accionistas la documentación e informe de gestión objeto de aprobación.

San José de la Rinconada, 22 de febrero de 2007.—Presidente de Produce, Juan Jiménez López.—10.193.

## PROMOCIONES LA MONTÚA, S. L.

*Anuncio de oferta de asunción-derecho de preferencia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios celebrada en el domicilio social el día 14 de febrero de 2007 (a la que asistieron Urbanizadora Santa Clara, S. A., Setúbal, 97, S. L. y Azalia Grupo Inmobiliario, S. L., socios propietarios de participaciones sociales que representan el 83,80% del capital social y de los votos) acordó ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de 11.211.054 euros, hasta la cifra de 17.189.681,80 euros, es decir, aumentarlo en la cuantía de 5.978.627,80 euros.

Dado que todos los socios han otorgado préstamos a la sociedad en mayor o menor cuantía se les ha dado la opción de que el contravalor correspondiente al aumento consista, bien en la aportación de tales préstamos, bien en una aportación dineraria, bien en una combinación de ambas.

La mencionada Junta General aprobó el detalle que se hace constar a continuación de las nuevas participaciones a asumir y desembolsar por cada socio:

Urbanizadora Santa Clara, S. A. Este socio tiene un derecho preferente a asumir 99.478 participaciones (es decir, en total, un valor nominal de 2.989.313,90 euros). Asume 68.545 participaciones (es decir, un valor nominal de 2.059.777,25 euros) mediante capitalización de créditos. Este socio manifestó en dicha Junta estar de acuerdo en asumir también las restantes 30.933 participaciones, es decir, un valor nominal de 929.536,65 euros.

Azalia Grupo Inmobiliario, S. A. Este socio tiene un derecho preferente a asumir 25.069 participaciones (es decir, en total, un valor nominal de 753.323,45 euros). Asume 7.648 participaciones (es decir, un valor nominal de 229.822,40 euros) mediante capitalización de créditos. Este socio manifestó en dicha Junta estar de acuerdo en asumir también las restantes 17.421 participaciones, es decir, un valor nominal de 523.501,05 euros.

Setúbal 97, S. L. Este socio tiene un derecho preferente a asumir 42.179 participaciones (es decir, en total, un valor nominal de 1.267.478,95 ?). Podría asumir 30.708 participaciones (es decir, un valor nominal de 922.775,40 ?) mediante capitalización de créditos. La decisión sobre la asunción de las participaciones con o sin capitalización la hará dentro del plazo legal concedido al efecto, habiéndose dado por notificado en dicha Junta de las participaciones que le corresponden.

Promociones y Construcciones Gran Mansión, S. L. Este socio tiene un derecho preferente a asumir 27.456 participaciones (es decir, en total, un valor nominal de 825.052,80 euros). Podría asumir 1.843 participaciones (es decir, un valor nominal de 55.382,15 euros) mediante capitalización de créditos.

Begara Proyectos de Construcción, S. L. Este socio tiene un derecho preferente a asumir 4.774 participaciones (es decir, en total, un valor nominal de 143.458,70 euros). Podría asumir 352 participaciones (es decir, un valor nominal de 10.577,60 euros) mediante capitalización de créditos.

Las aportaciones dinerarias deberán efectuarse en el plazo previsto en el artículo 75.2 LSRL por medio de transferencias bancarias a la siguiente cuenta bancaria de Promociones La Montúa, S. L.: 0072/1810/96/0000100336.

Por lo demás, se aplicará lo previsto en el régimen de asunción de capital en la LSRL; en especial, si un socio o socios no desembolsare las aportaciones dinerarias correspondientes a las participaciones asumidas, será de aplicación lo previsto en el art. 75.4 LSRL. Asimismo, conforme al art. 77 LSRL, si el capital no se desembolsa-

re íntegramente dentro del plazo legal, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Marbella, Málaga, 20 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente de la Sociedad, Miguel López Abad.—9.998.

## PRONATURA RELAX, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 389/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de María del Carmen Camacho Barcojo, Martirio Ortega Jiménez y Yolanda Silva Rodríguez; contra Pronatura Relax, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25/01/07 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 10.557,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inserción del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Secretario Judicial, 16 de febrero de 2007.—Marcos Rodríguez Martínez.—10.076.

## PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LARREA, S. L.

### MADRISOL, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/06 de este juzgado de lo Social seguido a instancia de don José Luis Hernández Sotomayor y don Driss El Barhmi contra las empresas Proyectos y Construcciones Larrea, S. L. y Madrisol Proyectos y Construcciones, S. L. sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de febrero de 2007 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar a los ejecutados Proyectos y Construcciones Larrea, S. L. y Madrisol Proyectos y Construcciones, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 45.634,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—10.007.

## PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LARREA, SOCIEDAD LIMITADA

### MADRISOL, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 72/06 eje 108/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Ángel Alfonso Muñoz Quiroga» contra la empresa «Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada», «Madrisol, Proyectos y Construcciones, Sociedad

Limitada» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de febrero de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada», «Madrisol, Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 17.069,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 7 Madrid.—10.006.

## QUIMI ROMAR, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### KREISY DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de ambas mercantiles de fecha 20 de noviembre de 2006, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de ambas, siendo la absorbente «Quimi Romar, Sociedad Limitada», y la absorbida «Kreisy Distribuciones y Representaciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas mercantiles y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 1 de febrero de 2007.—Los Administradores Solidarios de «Quimi Romar, Sociedad Limitada», Javier Martínez Panadero, José Julián Martínez Panadero, Juan Carlos Martínez Panadero y Francisco Abel Martínez Panadero, y el Administrador único de «Kreisy Distribuciones y Representaciones, Sociedad Limitada», Javier Martínez Panadero.—11.297. 1.ª 6-3-2007

## RADA PINTURA Y DECORACIÓN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1229/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Alejandro Marcos Martín Albala y otro contra la empresa Rada Pintura y Decoración Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22.02.07 por la que se declara a la ejecutada Rada Pintura y Decoración Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 17.536,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—10.183.

## RAFAEL CABALLERO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de veinte de febrero de dos mil siete, acordó por unanimidad reducir el capital social en 53.490,08 euros, quedando